

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113**MADRID NÚMERO 20**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTÍN, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 50/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSÉ ANTONIO BARQUERO PEROMINGO frente a AUSCULTOP INGENIERIA Y ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURAS SL, FOGASA, EUROEBRO SL, TOPOESTUDIOS SL, GORBEA SL y INTERGEO SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 20/11/2020 cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 8.432,13 EUROS de principal; se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado GORBEA SL, INTERGEO SL, EUROEBRO SL, TOPOESTUDIOS SL y AUSCULTOP INGENIERIA Y ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURAS SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS).

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, que se enviará a su letrado por correo certificado con acuse de recibo a la dirección que consta en autos.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GORBEA SL, INTERGEO SL, EUROEBRO SL, TOPOESTUDIOS SL y AUSCULTOP INGENIERIA Y ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURAS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinte de noviembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/31.729/20)

